

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BEULAS-CDAN (CENTRO DE ARTE Y NATURALEZA)**

Huesca, 21 de enero de 2016

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Beulas

La Fundación Beulas toma su nombre del artista José Beulas Recasens y se define como una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1999. Su Patronato, órgano de gobierno, representación y administración está integrado por instituciones públicas (Ayuntamiento de Huesca, Diputación Provincial de Huesca y Gobierno de Aragón) y representantes de D. José Beulas, así como de empresas e instituciones privadas.

Según se define en sus Estatutos la Fundación Beulas tiene por *fin primordial el fomento de cuantas actividades guarden relación con la historia y cultura oscense y, en general, de Aragón.* Dentro de este amplio objeto definido en sus Estatutos y, en la medida en que lo permitan los recursos de que se disponga, *promueve iniciativas relacionadas con la promoción y difusión de nuevos valores contemporáneos dentro del pensamiento, el arte, la ecología y el medio ambiente, y cualquier otra actividad que se consideren para el cumplimiento y los fines que rigen la presente Fundación* (Artículo 6.4 Fines).

En este sentido la Fundación ha definido parte fundamental de sus actividades en torno al concepto de **Arte y Naturaleza**, en un proyecto cuyo objetivo es contribuir al estudio y difusión de las relaciones entre el territorio, el paisaje y la creación artística, fomentando el debate intelectual desde el marco territorial de la provincia de Huesca al ámbito nacional e internacional. Su objetivo es consolidar un espacio para nuevas reflexiones entre la creación cultural contemporánea y la naturaleza y, potenciar con ello, a la Fundación Beulas como un ámbito de referencia en los itinerarios actuales de estudio del arte contemporáneo. Para materializar este concepto, la Fundación Beulas ha promocionado la marca **CDAN (Centro de Arte y Naturaleza)**, denominación con la que es conocido el centro expositivo y sede de la Fundación, situado en Huesca, en la Avda. Doctor Artero.

El edificio

El edificio que alberga el CDAN, obra del arquitecto Rafael Moneo Vallés, está concebido por el autor como un “volumen ondulado y fluido” que domina la escena, acompañado de una serie de construcciones complementarias, formando un perímetro roto y fragmentado, de volúmenes autónomos. La construcción, un tanto barroca y libre, explota la idea de la forma inesperada que va dando el tiempo al paisaje, como sucede en los Mallos de Riglos o en el Salto de Roldán, accidentes geográficos protagonistas del paisaje oscense que inspiraron al arquitecto, que no ha pretendido interferir en el paisaje, sino integrarse en él.

El edificio no solo se hunde en el terreno, sino que sus materiales buscan una mimetización de la materialidad con el entorno. La simplicidad, la textura y el color de la construcción están pensados para provocar esta rápida asimilación de la naturaleza como esencia de la propia arquitectura.

Entendido como un espacio vivo, abierto a la ciudad de Huesca y a sus visitantes, pretende crear un espacio para el arte y la naturaleza.

La colección

La **donación de la colección de D. José Beulas** a la ciudad de Huesca en 1994 es el origen de la Fundación Beulas.

La colección está constituida fundamentalmente por arte español del siglo XX, destacando de manera especial la presencia de autores españoles y aragoneses, compañeros de su trayectoria artística. La colección empezó a gestarse en la década de los años cincuenta y se ha ido incrementando con el paso del tiempo, con una especial dedicación a partir de los años ochenta. Los fondos reflejan la personalidad de sus propietarios, tanto sus preferencias estéticas como los encuentros personales con autores en una larga trayectoria vital. El grueso de la colección lo constituyen artistas compañeros de estudios de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y de la Academia de Roma, donde estuvo becado José Beulas en los años cincuenta. La mayoría de ellos inició una tímida renovación de la plástica, a través fundamentalmente del paisaje.

La colección se centra en la obra individual de artistas significativos, representados, cada uno de ellos, por una o dos obras que van desde los primeros pintores de paisaje a los creadores expresionistas, informalistas, abstractos, hasta la nueva figuración. Mir, Redondela, Bores, Juan Gris, Ortega Muñoz, Benjamín Palencia, Zabaleta, Saura, Tàpies, Feito, Millares, Viola, Rivera, Pablo Serrano, Broto y Víctor Mira, forman parte de su elenco. Mención especial en la colección merece este último, único artista representado con más de 20 obras.

Por otra parte, la colección de la Fundación se ha enriquecido con donaciones y, especialmente, a través del **proyecto Arte y Naturaleza**, que pretende articular una serie de acciones cuyo fin último es estudiar y potenciar las relaciones entre el arte y la naturaleza, utilizando como marco territorial la provincia de Huesca. El eje central del proyecto es la creación de obras de arte por artistas de reconocidos prestigio a nivel internacional en lugares escogidos de su medio no urbanizado, recogiendo las experiencias del *land art*, del arte público y de otros comportamientos heterogéneos que han utilizado el territorio o la naturaleza como pretexto para la creación artística.

Estos artistas (Richard Long, Ulrich Rückriem, Siah Armajani, Fernando Casás, David Nash, Alberto Carneiro y Per Kirkeby), cuidadosamente seleccionados, diseñaron y construyeron obras especialmente concebidas para un emplazamiento concreto dentro del paisaje de Huesca, con libertad de elección del territorio y sin más condicionantes que los que impone el propio terreno o el presupuesto económico destinado a cada obra. Con la instalación de estas obras se ha pretendido conformar una colección abierta, hablar de la relación del arte y la naturaleza, y en un sentido más general con el entorno, llamar la atención sobre la diversidad del paisaje de Huesca.

Para mayor información, consultar <http://www.cdan.es>

2. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN:

Los Estatutos de la Fundación (1999 y modificación de 2006) establecen en relación a la figura del director:

TÍTULO TERCERO. GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 14º. FACULTADES DEL PATRONATO:

e) Nombramiento del Director y la supervisión de su actuación.

ARTÍCULO 22º. 2: Podrá existir un Director de la Fundación, nombrado por el Patronato, al que corresponderá la gestión y ejecución de los acuerdos, directrices y planes de actuación aprobados por el Patronato y la dirección de los servicios de la Fundación.

El Director asistirá a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo y, atendida la naturaleza de plena confianza del mismo, será en todo momento revocable por decisión del Patronato.

Esta referencia general a las competencias de la Dirección puede concretarse en las siguientes funciones específicas:

- La dirección responsable de la administración del Centro, de sus operaciones cotidianas, control presupuestario y de todo su personal adscrito, dentro de los parámetros marcados por el Patronato.
- El establecimiento de las líneas artísticas y conceptuales del Centro de acuerdo con los Estatutos y el Patronato, que permitan articular de forma coherente la programación de actividades anuales.
- La elaboración del programa de exposiciones, publicaciones, investigación, actividades y propuestas educativas, así como su ejecución en el marco presupuestario asignado.
- La elaboración y ejecución del plan de comunicación del Centro, la difusión de información y de su actividad
- El impulso y seguimiento del mantenimiento de las condiciones precisas de conservación preventiva y seguridad de las obras de la Colección y de las obras depositadas en préstamo para su exhibición.
- La propuesta de préstamos de obras de sus fondos a otras instituciones o depósitos temporales.
- La propuesta de incorporaciones de nuevas obras a la Colección.
- La representación institucional del Centro en sus relaciones con todos sus interlocutores, incluyendo otros museos y centros tanto nacionales como internacionales, la comunidad artística y la educativa.
- La captación de recursos para las actividades del Centro a través de, entre otras, acciones de patrocinios y mecenazgo de instituciones públicas y privadas.

- La gestión administrativa del Centro
- La redacción de los planes de actuación y de las memorias de actividades anuales, para someterlos a la aprobación del Patronato.
- Otras funciones que el Patronato le asigne como parte de su política de apoyo al arte contemporáneo y para la buena gestión y funcionamiento del CDAN.

3. REQUISITOS:

Los candidatos deberán:

- Contar con titulación superior universitaria.
- Disponer de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. En el caso de nacionalidades de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.
- Dominar los idiomas castellano e inglés. Se valorará igualmente el conocimiento de otros idiomas.
- Acreditar profundos conocimientos de arte contemporáneo y de gestión de entidades culturales.
- Acreditar el conocimiento del ámbito cultural y artístico aragonés.
- Acreditar el conocimiento y utilización de redes sociales.
- Aportar una trayectoria y experiencia demostrada en la dirección o programación de museos o centros de arte contemporáneo, o una sólida trayectoria profesional en gestión cultural complementada con un profundo conocimiento del funcionamiento institucional.
- Demostrar capacidad de planificar a largo plazo, definiendo un proyecto coherente tanto institucional como de contenidos de acuerdo con los objetivos encomendados a la Fundación Beulas y detallando las estrategias y medios necesarios para conseguir su cumplimiento.
- Asumir en el ejercicio de las funciones de dirección el Código deontológico de ICOM.

4. MÉRITOS:

Se considerarán méritos específicos de valoración para el presente concurso:

- La excelencia profesional en el campo del arte contemporáneo y la gestión cultural, para lo que se tendrán en cuenta la formación académica de grado y posgrado, las investigaciones realizadas, las exposiciones coordinadas y/o comisariadas, los textos publicados y, en general, el conjunto del recorrido profesional de los candidatos.

- La capacidad de liderazgo y gestión, para lo que se valorará la experiencia previa en la dirección o programación de museos o centros de arte contemporáneo, así como las habilidades de planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, comunicación, negociación, solución de conflictos, evaluación de la eficacia organizativa y trabajo en equipo.
- El reconocimiento de los candidatos en el contexto nacional e internacional y su red de contactos personales.
- La calidad del proyecto presentado, realizado sobre la base del conocimiento de las líneas de programación de la Fundación desde sus inicios y de sus colecciones, en la que prime el énfasis en una programación intensa que amplíe y diversifique la realizada en torno al Arte y Naturaleza, priorizando aquellas líneas de trabajo que definan a la Fundación como espacio para nuevas reflexiones entre la creación cultural contemporánea y la naturaleza, promoviendo con ello a la Fundación Beulas como un ámbito de referencia en los itinerarios actuales de estudio y difusión del arte contemporáneo.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas deberán enviar sus candidaturas acompañadas de una carta de motivación y de la documentación necesaria para acreditar los requisitos señalados para concurrir a la convocatoria.

Deberán aportar además un currículum vitae de no más de tres páginas, en el que se detalle su formación académica y experiencia profesional. Como anexo a este currículum se podrá presentar material adjunto.

Igualmente, y como herramienta imprescindible de valoración, deberán presentar una memoria en la que detallen su proyecto para la Fundación Beulas para un periodo de seis años.

Requisitos de la Memoria:

- La extensión no deberá superar las quince páginas.
- Deberá incluir como mínimo: un análisis de la situación del CDAN en la actualidad, una propuesta de planificación con objetivos, proyectos específicos para la Colección, exposiciones, actividades, programa educativo, y publicaciones, las fórmulas previstas para la profundización de su relación con el contexto local, nacional e internacional.
- Deberá adaptarse a los objetivos de la Fundación y al concepto “Arte y Naturaleza”.
- Deberá ser viable en un marco de dotación presupuestaria situado en torno a los 100.000 € anuales para actividad del CDAN.
- Deberá contemplar iniciativas destinadas a favorecer la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del CDAN, de acuerdo con los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres recogidos en el Art. 3 de la ley 3/2007.

6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas, acompañadas de la documentación señalada en el punto 5, deberán presentarse preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, situado en: Parque Empresarial Dinamiza -Recinto Expo-; Avda. de Ranillas, Nº5 D, 2ª pl.; 50018 Zaragoza, o utilizar el resto de formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se dirigirán a la **Dirección General de Cultura y Patrimonio**, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. a la atención de la **Secretaría del Patronato de la Fundación Beulas**. Deberá indicarse la referencia: "Proceso de selección de Dirección de la Fundación Beulas".

Paralelamente, la documentación será enviada por correo electrónico a eguellart@aragon.es, con asunto "Proceso de selección de Dirección de la Fundación Beulas" e indicación de la fecha en que ha sido remitida la documentación original.

El plazo de presentación finaliza el día 4 de marzo de 2016 a las 18 h.

7. VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Técnica de Valoración, nombrada por la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación en su sesión de 14 de enero de 2016, estará formada por nueve personas:

- Un técnico del Gobierno de Aragón
- Un técnico del Ayuntamiento de Huesca
- Un técnico de la Diputación Provincial de Huesca
- Un experto propuesto por D. José Beulas
- Un representante designado por el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC)
- Un director de un museo aragonés de arte contemporáneo
- Un representante de la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Aragón
- Un representante de la Asociación Aragonesa de Críticos de Arte
- Ejercerá la secretaría de la Comisión doña Elena Guallart, Técnico Superior de la Administración del Gobierno de Aragón.

Procedimiento de selección y fases:

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos y previamente al inicio del proceso selectivo se hará pública la composición de la Comisión Técnica de Valoración.

El proceso selectivo constará de **tres fases:**

En una **primera fase**, la Comisión Técnica de Valoración realizará una evaluación de la documentación aportada por los solicitantes: requisitos, méritos y memoria del proyecto para la Fundación. Fruto de esta valoración se establecerá una preselección de candidatos.

En una **segunda fase**, los miembros de la Comisión podrán realizar entrevistas a los candidatos preseleccionados, para lo que podrán solicitar que éstos aporten prueba documental de sus titulaciones académicas y méritos evaluables, la ampliación del proyecto presentado y referencias profesionales que puedan avalar los méritos aportados.

En una **tercera fase**, la Comisión Técnica de Valoración elaborará una propuesta razonada que incluirá un máximo de tres candidatos seleccionados, que elevará al Patronato de la Fundación Beulas para la selección definitiva de la propuesta ganadora y nombramiento.

La convocatoria podrá declararse desierta si los candidatos no cumplen con los requisitos establecidos o si, a juicio de la Comisión Técnica de Valoración o del Patronato de la Fundación, no presentan méritos suficientes o una memoria adecuada.

8. INCOMPATIBILIDAD:

La Dirección de la Fundación Beulas percibe su remuneración por su dedicación plena y exclusiva a su cargo. Es expresamente incompatible con el desarrollo de cualquier actividad de comisariado fuera de la Fundación. Una vez seleccionado para el cargo, se establece un periodo de cadencia para esta incompatibilidad de doce meses para aquellos proyectos expositivos externos cuyos contratos pueda presentar fehacientemente en el momento de su contratación. La Dirección es incompatible con cualquier actividad vinculada al comercio del arte o al coleccionismo privado.

El incumplimiento de cualquiera de estas incompatibilidades será motivo de rescisión del contrato antes de su finalización por parte de la Fundación Beulas.

9. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

Contrato de alta dirección por seis años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las dos partes con tres meses de antelación; con posibilidad de prórroga por acuerdo entre las dos partes.

La **retribución** bruta del Director/a será de 41.000 euros anuales.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de los candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento de la Comisión Técnica Evaluadora y de la Fundación Beulas, y haciéndose público exclusivamente el nombre del candidato que resulte seleccionado.

11. CONTACTO:

D^ª Elena Guallart Maestro: eguellart@aragon.es, secretaria de la Comisión de evaluación.

Dirección General de Cultura y Patrimonio
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Gobierno de Aragón.